



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE HONORARIOS
EJECUTANTE:	DEFENSORIA DE FAMILIA DE CHIRIGUANA - CESAR
MADRE:	MARLEIDYS HERNANDEZ RACINE
EJECUTADO:	YEFERSON RAFAEL MOVIL LOPERENA
RADICADO:	20-178-3184-001-2019-00178-00
ASUNTO:	AUTO DESISTIMIENTO TÁCITO

Al observar, que el ejecutante, Defensoría de Familia, de Chiriguaná – Cesar, en representación del menor YEGERSON DAVID MOVIL HERNANDEZ, mediante providencia del veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), no ha cumplido con la carga procesal que le corresponde, es decir, notificar al ejecutado, YEGERSON RAFAEL MOVIL LOPERENA.

Así las cosas, teniendo en cuenta, que pasado el término de los treinta (30) días siguiente a la notificación por estado, se le aplicará el **DESISTIMIENTO TÁCITO** (numeral 1, Art 317 C.G.P)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21873a03413afe6172d83dd6178b84368f1e32de217bea700836d62bd6005073

Documento generado en 10/03/2023 08:11:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>